



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-05111500- -UBA-DMESA#FCEN - SESIÓN 22/08/2022

VISTO el juicio oral y público que lleva adelante el Tribunal Oral Federal (TOF) N°2 por la llamada mediáticamente “causa vialidad” que tiene entre sus principales acusados a la ex Presidenta y actual vicepresidenta de la Nación Cristina Fernández de Kirchner junto a otros ex-funcionarios públicos y

CONSIDERANDO

que la denuncia original realizada por Javier Iguacel de sobreprecios en obras de vialidad durante los gobiernos de Cristina Fernández de Kirchner y que desencadena el juicio no ha sido corroborada por ninguno de los peritos involucrados en el juicio,

que las obras en cuestión fueron aprobadas por el Congreso de la Nación Argentina,

que se han hecho públicos encuentros privados entre jueces, fiscales y dirigentes de la oposición,

que la táctica de guerra jurídica o “lawfare”, en donde una alianza entre los poderes judicial, mediático y político impulsan juicios a partir de falsas denuncias, se han hecho cada vez más frecuentes contra líderes populares latinoamericanos,

que entre los muchos casos ocurridos en América se destaca el del expresidente de Brasil Luiz Inácio Lula da Silva quien fue condenado a prisión en un juicio amañado que acabó

proscribiéndolo de la carrera presidencial del 2018 donde era favorito y terminó ganando el candidato de ultraderecha Jair Bolsonaro,

que a pesar de la falta de pruebas la fiscalía pidió como pena para Cristina Fernández de Kirchner la inhabilitación perpetua para ocupar cargos públicos y 12 años de prisión,

que el juez interviniente le negó el derecho de la ampliación de la indagatoria,

Lo actuado por este Cuerpo en sesión del día 22 de agosto de 2022,

en uso de las atribuciones que le confiere el art. 113° del Estatuto Universitario,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Repudiar enérgicamente la persecución judicial por razones políticas contra Cristina Fernández de Kirchner y cualquier otro militante político sin importar su ideología.

ARTÍCULO 2°.- Declarar profunda preocupación por el uso del sistema judicial para la proscripción de líderes de nuestra región.

ARTÍCULO 3°.- Adherir a las iniciativas en este sentido y convocar a la comunidad a manifestarse en igual sentido.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, dése amplia difusión y publíquese en la página web de la Facultad.